



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

cionar con la bebida que se puese posible la coacua-
cion de este comitido

Rogantibus Haviendose Conquistado el Beneficio de la Capellanía de la
querre apotecia para la suerente y mentera mediante la
Rogativa que se ha hecho a V. A. de la Encarnación; a
cuerdo de la Villa que se le haga la función de Encarnación que se
acostumbra; y que para ello dispongan los Sres. Concejales
lo Conviene con el Encargo

Vinos Atendiendo a la Villa que han Cerrado las Cauvas que la
Impulsaron en el año anterior para permitir la Introduc-
cion de Vinos de fuera a parte para vender al publico, por
que ya lo pueden hacer los Comerciantes con el suerente finto el
Comercio de vino, acuerdo para evitar ciertos perjuicios que
pueden experimentar en no vender sus Vinos; que
continua prohibicion de traerlos a parte para el uso de la pena
de que todo el que se aprendiere de traerlos y Compravas en que
se Conduzca vendiendo por decomiso; Jafin sig. Negua
noticia de todo y no a quien ignorancia, se hará no todo
previo al Lugar en los sitios acostumbrados, y para
evitar amañon abundamiento; con la Circunstancia
sig. ademas de los Dependientes de Justicia, puedan celar
y denunciar todo lo que se oviere que se aplicara la
pena correspondiente al decomiso; y las otras de
al Sr. Juez y Ramo de Contribuciones. Y respecto
a que en beneficio de la Santa de Virreinato el Impuesto de
que se Cargo acaba a parte de la Introduccion,